



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0144-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **07 MAR 2023**

VISTO:

El INFORME N°-08-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-COM-DEST-C., con SIGGEDO N° 04171640/03362917, de fecha 16 de febrero del 2023, MEMORANDO N° 167-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR., con SIGGEDO N° 4176076/3366245, sobre desplazamiento en la modalidad de destaque de los servidores de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, conforme a los documentos presentados por los servidores Vilma Bautista Echevarría, Banceliza Fortunata Ore Cisneros, Fany Bautista Echevarría, Rosabel Eumelia Contreras Ramírez y Norma Isabel Loayza Torres, la Comisión de Destakes de los servidores de la Dirección Regional de Agricultura, han elevado a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, el Acta de los Resultados mediante INFORME N° 2023-GRA/GG-GRDE-DRA-COM-DEST-C, de e fecha 16 de febrero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 48-2023-GRA-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/DR., de fecha 09 de febrero del 2023, se prueba conformar la Comisión de destaque para los servidores de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, previa a la revisión y evaluación del citado documento se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y las causales de desplazamiento en la modalidad de destaque por motivo de salud establecido en el Decreto Legislativo 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92/DNP-Desplazamiento de Personal;

Que, en ese contexto, es pertinente aprobar el desplazamiento en la modalidad de destaque por motivo de salud de la servidora de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, cuyo nombre se detallan en el artículo primero de la presente resolución;

Que, el Artículo 85° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 276, precisa claramente, “El desplazamiento por destaque (...), procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran (...) son de aplicación en estos casos



los criterios generales y condiciones establecidas para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo.

Que, es política de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho velar por el bienestar y salud de sus trabajadores y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para los destakes del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESTAKE, de los servidores nombrados de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

N° ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PERIODO DE VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	VILMA BAUTISTA ECHEVARRIA	A.A. HUAMANGA	Oficina de Administración(UASA)	17-02-2023	31-12-2023
2	NORMA ISABAELO LOAYZA TORRES	A.A. HUAMANGA	Dirección de Proyectos e Infraestructura (SDSL)	13-03-2020	31-12-2020
3	ROSABEL EUMELIA CONTRERAS RAMIREZ	A.A. LUCANAS	Dirección de Proyectos e Infraestructura (SDSL)	13-03-2020	31-12-2020
4	FANY BAUTISTA ECHEVARRIA	A.A. LUCANAS	Oficina de Administración(URRH)	13-03-2020	31-12-2020
5	BACELIZA FORTUNATA ORE	A.A. HUAMANGA	Oficina de Planificación y Presupuesto (UPDO)	13-03-2020	31-12-2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISASE, los servidores señalados en el artículo precedente, a la conclusión del periodo del destake autorizado (31 de diciembre del 2023) se constituirá a su plaza de carrera, bajo responsabilidad su incumplimiento dará lugar a las acciones administrativas correspondientes conforme a normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancia correspondiente con las formalidades de Ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

[Signature]
Ing. Humberto Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL